

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA. REPUBLICA DE PANAMA. LUNES 16 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.523

### —CONTENIDO—

#### DECRETO LEY

Decreto Ley N° 5 de 29 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto N° 523 de 2 de Febrero de 1948, por el cual se llenan unas vacantes.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

### DECRETO LEY

#### SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

#### DECRETO LEY NUMERO 5 (DE 29 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947; oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

#### DECRETA:

Artículo 1º.—Modifíquese el artículo 5º del decreto-ley N° 9 (de 5 de Marzo de 1947) en los siguientes términos:

#### DESPACHO DEL MINISTRO:

*Se eliminan los siguientes cargos:*

Un Consultor Jurídico . . . . . B/. 400.00  
Un Oficial Mayor . . . . . 250.00  
Una Estenógrafo . . . . . 110.00  
Tres Estenógrafas de Primera Categoría a B/. 100.00 cada una . . . . . 300.00

#### SECRETARIA DEL MINISTERIO:

*El personal de este Despacho será el siguiente:*

Un Secretario Asistente (Trabajo) . . . . . 350.00  
Una Estenógrafo de Primera Categoría . . . . . 100.00  
Un Portero . . . . . 50.00  
Un Secretario Asistente (Previsión Social) . . . . . 350.00  
Una Estenógrafo de Primera Categoría . . . . . 100.00  
Un Portero . . . . . 50.00

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

*El Personal de este Departamento será el siguiente:*

Un Director . . . . .	300.00
Una Estenógrafo de Primera Categoría . . . . .	100.00
Un Oficial de Primera Categoría . . . . .	90.00
Un Oficial de Segunda Categoría . . . . .	80.00
Una telefonista . . . . .	80.00
Un Ascensorista . . . . .	60.00
Un Conserje . . . . .	75.00
Un Portero . . . . .	50.00
Cuatro Aseadores a B/. 56.00 c/u . . . . .	200.00

#### SECCION DE PERSONAL, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO:

Un Jefe del Personal . . . . .	175.00
Un Archivero . . . . .	150.00

#### SECCION DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA:

Un Auditor Director de la Sección . . . . .	250.00
Un Jefe de Contabilidad . . . . .	225.00
Un Jefe de Planillas . . . . .	200.00
Un Inspector de Cuentas . . . . .	175.00
Un Asistente . . . . .	125.00
Un Contador . . . . .	125.00
Una Estenógrafo de Primera Categoría . . . . .	100.00
Dos Oficiales de Primera Categoría a B/. 90.00 c/u . . . . .	180.00
Un Oficial de Segunda Categoría . . . . .	80.00

*Eliminase la Sección de Compras y Suministro de Medicinas y Equipo y créase la Sección de Almacén, con el siguiente personal:*

Un Jefe de Almacén . . . . .	250.00
Un Agente de Compras . . . . .	250.00
Un Asistente de Almacinista . . . . .	125.00
Un Contador . . . . .	175.00
Un Farmacéutico . . . . .	150.00
Dos ayudantes de farmacia de primera categoría a B/. 75.00 cada uno . . . . .	150.00
Un Oficial de Primera Categoría . . . . .	90.00

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

**ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA**

**OFICINA:** TALLERES: Relleno de Barraza.—Tel. 2847 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451 Impronta Nacional.—Relleno de Barraza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Renta Interna.—Avenida Norte N° 36

**PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR**

**SUSCRIPCIONES:**  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.08.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte, N° 5.

Un Oficial de Segunda Categoría 80.00  
Tres peones Estibadores a B/. 75.00  
cada uno 225.00  
Un Asedor 50.00

*El Departamento de Trabajo se denominará en adelante Departamento de Inspección de Trabajo y constará del siguiente personal:*

**INSPECCION GENERAL DE TRABAJO:**

Un Inspector General 300.00  
Un Sub-Inspector General 275.00  
Un Asistente 250.00  
Seis Inspectores a B/. 150.00 c/u.  
Dos Ayudantes de Inspectores a B/. 125.00 cada uno  
Dos Taquimecanógrafas a B/. 100.00 cada una  
Dos Oficiales de Segunda Categoría a B/. 80.00 cada uno  
Un Citador 60.00  
Un Portero 50.00

**SECCION CULTURAL:**

(antes Departamento de Cultura, Investigación y Legislación Social).

Un Asistente 175.00  
Una Estenógrafo de Primera Categoría 100.00

**SECCION DE COLOCACIONES:**

(antes Oficina de Colocaciones o Bolsa de Trabajo)

Un Jefe 250.00  
Un Asistente 200.00  
Un Oficial de Segunda Categoría 80.00

**INSPECCIONES PROVINCIALES:**

*Colón.*

Un Inspector Jefe 225.00  
Un Inspector 150.00  
Una Taquimecanógrafo de primera categoría 100.00  
Un Portero Citador 60.00

*Bocas del Toro.*

Un Inspector 150.00

*Coclé y Veraguas.*

Un Inspector 150.00

*Chiriquí.*

Un Inspector 150.00

*Herrera y Los Santos*

Un Inspector 150.00

*Asesoría Jurídica.*

Un Asesor Jurídico (Código de Trabajo, Art. 587) 300.00

*Departamento de Judicatura del Trabajo.*

El Personal de este Departamento será el siguiente:

*Tribunal Superior del Trabajo.*

Tres Magistrados a B/. 400.00 c/u.	1,200.00
Un Secretario	250.00
Un Relator	175.00
Un Oficial Mayor	150.00
Dos Taquimecanógrafas a B/. 115.00 cada una	230.00
Tres Escribientes a B/. 100.00 cada uno	300.00
Un Archivero	75.00
Un Portero	60.00

*Juzgados Seccionales.*

*Primera Sección (Panamá y Darién)*

Un Juez	300.00	
Un Secretario	200.00	
Un Oficial Mayor	125.00	
Una Taquimecanógrafo	115.00	
Un Portero	60.00	
160.00	Segunda Sección (Colón, San Blas)	
60.00	Un Juez	300.00
50.00	Un Secretario	200.00
	Un Oficial Mayor	125.00
	Una Taquimecanógrafo	110.00
	Un Portero	60.00

*Tercera Sección (Chiriquí)*

100.00	Un Juez	250.00
	Un Secretario	150.00
	Un Oficial Mayor	110.00
	Una Taquimecanógrafo	90.00
	Un Portero	40.00

*Cuarta Sección (Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas)*

200.00	Un Juez	200.00
80.00	Un Secretario	125.00
	Un Oficial Mayor	80.00
	Una Taquimecanógrafo	75.00
	Un Portero	40.00

*Quinta Sección (Bocas del Toro)*

100.00	Un Juez	200.00
60.00	Un Secretario	100.00
	Un Oficial Mayor	80.00
	Una Taquimecanógrafo	75.00
	Un Portero	40.00

*Departamento de Previsión Social*

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Servicio Social . . . . .

*Centro Vocacional Justo Arosemena:*

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos Maestros de grado a B/. 90.00  
cada uno . . . . .

Un celador . . . . .

Se crean los siguientes cargos:

Un Sub-Director, Jefe de Taller . . . . .

Un perito agro-pecuario . . . . .

Una lavandera . . . . .

*Establécese el Instituto Franklin Delano Roosevelt, con el siguiente personal:*

Un Director . . . . .

Un Maestro de enseñanza primaria . . . . .

Un Maestro de manualidades y  
agricultura . . . . .

Cuatro Celadores a B/. 60.00 c/u. . . . .

Un Cocinero . . . . .

Un Ayudante de Cocinero . . . . .

*Departamento de Investigación y  
Legislación se denominará Sección  
Cultural y formará parte de la Inspe-  
ción General de Trabajo*

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Director . . . . .

Un Asistente . . . . .

Una Estenógrafo de Primera Cate-  
goría . . . . .*INTERVENTORIA NACIONAL DE  
PRECIOS:*

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos taquimecanógrafas a B/.  
125.00 cada una . . . . .Tres Inspectores Provinciales a  
B/. 150.00 cada uno . . . . .

Se crean los siguientes cargos:

Dos taquimecanógrafas a B/.  
110.00 cada una . . . . .*DEPARTAMENTO DE SALUD  
PÚBLICA:**Se crea el Consejo Técnico de Salud  
Pública con el siguiente personal:*

Un Sub-Secretario . . . . .

Se elimina el siguiente cargo:

Un Epidemiólogo . . . . .

*SECCION DE UNIDADES SANI-  
TARIAS:*

Se elimina el siguiente cargo:

Un médico para las regiones indí-  
genas (Bocas del Toro) . . . . .

Se crean los siguientes cargos:

Tres médicos Directores a B/.  
275.00 cada uno . . . . .

Se elimina el Dispensario Nacional de Panamá, el Dispensario de Colón y la Sección de Lucha-Antituberculosa y se crea la Dirección de la Campaña Antituberculosa con el siguiente personal:

**DIRECCION DE LA CAMPAÑA:**

180.00	Un Tisiólogo Jefe de la Campaña	450.00
60.00	Un Tisiólogo Asistente . . . . .	400.00
	Un Cirujano Toráxico . . . . .	300.00
90.00	Una Estenógrafo de Primera Cate- goría . . . . .	100.00
90.00		
60.00		

**DISPENSARIO NACIONAL DE  
PANAMA:**

200.00	Un Tisiólogo Director . . . . .	325.00
90.00	Un Tisiólogo . . . . .	250.00
90.00	Una Enfermera Jefe Instructora . . . . .	125.00
240.00	Un Farmacéutico . . . . .	110.00
60.00	Un Técnico de Rayos X . . . . .	150.00
40.00	Un Asistente del Técnico de Ra- yos X . . . . .	140.00
	Un Jefe de Laboratorio . . . . .	200.00
	Una Archivera de Rayos X . . . . .	75.00
	Un Oficial de Segunda Categoría . . . . .	80.00
	Un Mensajero . . . . .	50.00
	Dos Aseadores a B/. 50.00 c/u. . . . .	100.00

**DISPENSARIO DE COLON:**

500.00	Un Tisiólogo Director . . . . .	450.00
150.00	Un Técnico de Rayos X . . . . .	110.00
100.00	Un Técnico de Laboratorio de cuar- ta categoría . . . . .	100.00
	Un Oficial de Segunda Categoría . . . . .	80.00
	Un Aseador . . . . .	50.00

**UNIDAD MOVIL:**

250.00	Un Técnico de Rayos X . . . . .	150.00
	Un Chofer . . . . .	100.00
	Un Oficial de 2 <sup>a</sup> Categoría . . . . .	80.00

**SERVICIO DE VACUNACION BOC**

220.00	Un Director . . . . .	200.00
	Un Asistente Técnico . . . . .	150.00
	Una Secretaria . . . . .	100.00
	Un Mensajero . . . . .	50.00

**SECCION DE LABORATORIO DE  
SALUD PUBLICA:**

El personal de esta Sección será el siguiente:

400.00	Un Director de Laboratorio . . . . .	350.00
	Un Jefe de Laboratorio de Panamá . . . . .	300.00
	Un Asistente, especialista en sero- logía . . . . .	200.00
	Un Técnico de 1 <sup>a</sup> Categoría . . . . .	175.00
	Un Técnico de 2 <sup>a</sup> Categoría . . . . .	150.00
	Un Técnico de 3 <sup>a</sup> Categoría . . . . .	120.00
100.00	Una Estenógrafo de primera cate- goría . . . . .	100.00
	Un Mensajero . . . . .	50.00
	Un Aseador . . . . .	50.00

## INSPECCION GENERAL DE FARMACIA:

Se eliminan los siguientes cargos:  
Dos Inspectores Provinciales a B/. 125.00 cada uno . . . . .

250.00

## CAMPAÑA ANTI-PIANICA:

Se elimina el siguiente cargo:  
Un Técnico de Laboratorio . . . . .

150.00

## SECCION DE HIGIENE SOCIAL:

Se crean los siguientes cargos:  
Un Asistente Administrativo . . . . .  
Una Enfermera Visitadora del Dispensario de Panamá . . . . .  
Un Oficial Mayor en el Dispensario de Panamá . . . . .  
Una Enfermera Visitadora del Dispensario de Colón . . . . .  
Una Estenógrafo de Primera Categoría . . . . .  
Un Oficial Mayor en el Dispensario de Colón . . . . .  
Una Secretaria de la Sección . . . . .

La Sección de Bio-Estadística y Educación Sanitaria se denominará Sección de Estadística y tendrá el siguiente personal:

Un Técnico, Jefe de la Sección . . . . .  
Un Dibujante . . . . .  
Un Oficial de Epidemiología . . . . .  
Un Oficial de Bio-Estadística . . . . .  
Un Oficial de Tabulación . . . . .  
Una Secretaria de Estadística . . . . .  
Dos Operadores de Maquinas a B/. 90.00 cada uno . . . . .  
Cuatro Codificadores a B/. 90.00 cada uno . . . . .

Una Archivera . . . . .  
Una Verificadora de tarjetas . . . . .

## SECCION DE INGENIERIA SANITARIA

Se eliminan los siguientes cargos:  
Un Químico . . . . .  
Un Ayudante General . . . . .  
Un Asistente para problemas de Sanidad . . . . .  
Un Dibujante Ayudante . . . . .

Se eliminan los siguientes cargos:  
Un Asistente para problemas de Sanidad . . . . .  
Un Dibujante . . . . .

## DIVISION DE POZOS:

Se crean los siguientes cargos:  
Un Experto en Pozos . . . . .  
Siete Perforadores a B/. 150.00 cada uno . . . . .  
Siete Ayudante a B/. \$0.50 cada uno . . . . .

Artículo 2º—Este Decreto-Ley entra en vigencia el día primero de febrero de 1948, excepto para el Departamento de Inspección de Trabajo y la Judicatura de Trabajo, con respecto a los cuales comenzará a regir el 1º de marzo de 1948.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,  
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,  
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
CATALINO ARROCHA G.

El Secretario General de la Presidencia,  
Arcadio Aguilera O.

---

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias**

---

**LLENANSE UNAS VACANTES**

DECRETO NUMERO 523  
(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)  
por el cual se llenan unas vacantes en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Martínez J., Jefe de la Sección de Minería y Pesa.

Artículo 2º Nómbrase en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas el siguiente personal:

*Instituto Nacional de Agricultura*

Alberto Córdoba, Mecánico.  
Miguel Castroverde, Capataz para Cultivos Generales.  
José Paredes, Avicultor.

*Fomento Agrícola de Chiriquí*

Guillermo Naranjo, Agrónomo.  
Carlos Arosemena, Jefe de Mecánica.

*Fomento Agrícola de Los Santos*

Heracio Barría, Agrónomo  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

United Biscuit Company of America, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

# KEEBLER

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir galletas dulces ("Cookies"), pasteles, galletas ("Crackers"), y una clase novedosa de artículos parecidos a galletas cubiertos con chocolate, crema azucarada, y malva, (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde 1860 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1926, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

La marca fue primeramente registrada por Keebler Weyl Baking Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, y cedida por ésta a la peticionaria.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 221,594 de diciembre 7 de 1926, válido por 20 años a partir de su fecha, con anotación de renovación por 20 años más a partir de diciembre 7 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero.

Panamá, enero 9 de 1948.

Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1803.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Stanco Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

# Mistol

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de los Estados Unidos y en el comercio de la República de Panamá por más de veinte años.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: Irrigaciones para la nariz y la garganta, preparación líquida para el tratamiento de la nariz y la garganta, preparación para el tratamiento de la vía respiratoria, los músculos, los miembros del cuerpo y para frotación externa del cuerpo, inhalantes para el tratamiento de catarros, dolores de cabeza e irritaciones de la vía respiratoria superior y una emulsión para el tratamiento de la tos.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 323,882 de mayo 7 de 1935; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, enero 22 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Julius Kayser & Co., constituida y existente de

conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 500 Fifth Avenue, Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

## FIT-ALL-HEEL

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de los Estados Unidos desde febrero 11 de 1946, y será usada oportunamente en la República de Panamá.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio calcetería, y se aplica estampándola directamente en los productos o imprimiéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 430,480 de junio 10 de 1947; b) Poder; c) Declaración; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca; y f) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, enero 22 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias.  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

## SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cosmética Imperial S. A., comerciante de esta plaza con Patente General Nº 77 por medio de su apoderado que suscribe comparece ante usted, a solicitar el registro de una marca de fábrica de la cual es su fabricante y propietaria. La marca consiste en las palabras distintivas



y la etiqueta correspondiente. Esta marca se usa para amparar y distinguir artículos de perfumería y tocador; como lociones, perfumes, briñantinas, jabones y similares; y se aplica a los productos y su envases en forma de etiquetas y de cualquier otro modo usual en el comercio. Acompañamos: El poder (existe en la solicitud de la marca Khus-Khus), seis etiquetas, derechos pagados, un clisé y una declaración jurada.

Panamá, 13 de enero de 1948.

José A. Mendieta F.  
Cédula Nº 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

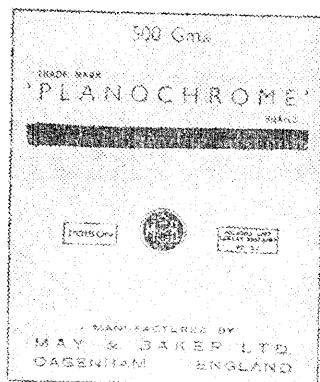
El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

## SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

May & Baker Limited, domiciliada en Dagenham, Essex, Inglaterra, compañía de químicos manufactureros, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que emplea para amparar y distinguir artículos químicos y sustancias farmacéuticas para uso de la medicina, aplicadas a la farmacia, y a la veterinaria, desinfectantes y químicos de la clase 3 (esquela III). La marca que se desea registrar consiste en la palabra característica



acompañada de leyendas alusivas al producto, igual a la que incluimos y se ha venido usando desde el 13 de julio de 1931 y será usada en Panamá inmediatamente. Se aplica, fija o imprime en los envases que contienen el producto para distinguirlos de los de su clase. *Documentos adjuntos:* Poder con declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis etiquetas y certificado de la existencia legal de la marca en su país de origen.

Panamá, 2 de enero de 1948.

José A. Mendieta F.  
Cédula Nº 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

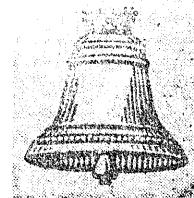
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

1919, que consiste en una campana negra sobre una etiqueta blanca, cual el grabado, sin distingo de colores o combinaciones de colores.



**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Ayerst, McKenna & Harrison Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Rouses Point, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

**EMMENOPLEX**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de los Estados Unidos desde noviembre 24 de 1944, y en el comercio internacional desde marzo 26 de 1947.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: hormonas placentarias estrogénicas oralmente activas y complejo de vitamina B en formas de dosificación. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 423,221 de agosto 27 de 1946; b) Poder y Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, enero 22 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Molino & Moreno, abogados, apoderados de la firma o Sociedad Anónima Dollfus-Mieg & Cie. constituida de conformidad con la ley francesa, y con sede en Mulhouse, (Alto Rin) Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de fábrica y de comercio de propiedad de nuestro representado, registrada ya en Francia, y la cual ha venido usando desde abril 6 de

La marca ampara los siguientes artículos: redecillas, trenzas, hilos, cordones, cintas, encajes, tulles, tejidos y artículos de pasamanería, de bordado y de bonetería, en algodón, seda, lino, lana, yute, ramiza, chape, rayón, fibra, nylon, plata, oro, finos o de imitación y otros metales cualesquier, no importa cuales sean las combinaciones y constitución de ellos, libros, impresos, y obras de toda clase para señoritas, clases 44, 45, 46, 47, 51, 52 y 72; y se aplican o se imprimen en toda forma, color y dimensiones en los productos o sus etiquetas, recipientes, cubiertas, empaques etc. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, enero 20 de 1948.

*Molino & Moreno,  
Ignacio Molino Jr.  
Cédula Nº 47-1089.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

La Compañía Panameña de Licores, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su representante legal que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de la cual es dueña y que consiste en las palabras distintivas:

**SANTA MARTA**

en cualquier tipo y tamaño de letras, y en diferentes colores, y formas, según las etiquetas adjuntas.

La Marca se usa para distinguir y amparar en el comercio toda clase de Vinos de mesa, generosos, aperitivos, tónicos y reconstituyentes.

Nos reservamos el derecho de usar conjunta o separadamente el nombre "Santa Marta" y el de "Bodegas Santa Marta", nombre con el cual se distingue la industria vinera de la Compañía Panameña de Licores, S. A.

La marca se aplica a los productos y a las cajas de cartón o de madera por medio de etiquetas

## AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,  
Director de la Sección de Comercio.

que lleva el nombre de la marca y en otros modos usuales en el comercio.

Dicha marca será usada a partir del 1º de octubre de 1947.

Se acompaña: a) comprobante del pago del Impuesto; b) 6 ejemplares de la marca; c) el clisé para la reproducción de la marca no hace falta, ya que ésta se hará en la Gaceta Oficial con tipos de imprenta; d) Declaración jurada; e) el Certificado sobre constitución y representación de la Compañía, se encuentra en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Panamá, 1º de octubre de 1947.

Compañía Panameña de Licores, S. A.  
Ramiro A. Sosa I.  
Céd. N° 47-31538.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese le solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El 5 de septiembre de 1947, se hizo la petición de registro de la marca

## S P E C I A

y por un error, esta petición fue hecha a favor de las Sociedades de las Fábricas Químicas de Rhône-Poulenc, con domicilio en la Calle "Jean Goujon N° 22 París, Francia; en vez de sus verdaderos propietarios "Societe Parisienne D'Expansión Chimique" con domicilio en el N° 21 de Rue Jean Goujon, París, VIII, Francia, sociedad arámona organizada de acuerdo con las leyes francesas.

Solicito de usted su publicación para que este error quede subsanado. Hago esta petición en calidad de apoderado de la referida compañía, la solicitud original fue publicada en la Gaceta Oficial del 29 y 30 de diciembre de 1947.

Panamá, 24 de enero de 1948.

J. A. Mendieta.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese le solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA

## RESUELTO NUMERO 2933

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 2933.—Panamá, 30 de Junio de 1947.

El Ministro de Obras Públicas,  
Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la señora Clotilde Grimas viuda de Barraza, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de jabonería y similares";

Que la marca consiste en las palabras distintivas "Jabón Cóndor" y el dibujo de un cóndor sobre esas palabras y distintas leyendas alusivas a las propiedades del producto; y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquier otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

## RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la señora Clotilde Grimas viuda de Barraza, propietaria de la "Jabonería El Pacífico", domiciliada en esta ciudad. Expedízase el certificado de registro y archívare el expediente. Publíquese.

El Ministro,

OCTAVIO A. VALLARINO.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1910.

CERTIFICADO NUMERO 1910  
de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 30 de Junio de 1947. Ca-  
duca: 30 de Junio de 1957.

OCTAVIO A. VALLARINO,  
Ministro de Obras Públicas, Encargado del Mi-  
nisterio de Agricultura, Comercio e Industrias,

## HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las forma-  
lidades legales sobre la materia, bajo la respon-  
sabilidad de la interesada, dejando a salvo dere-  
chos de terceros, ha sido registrada en la oficina  
respectiva, en virtud del Resuelto número 2933,  
de esta misma fecha, una marca de fábrica de  
la señora Clotilde Grimas viuda de Barraza, do-  
miciiliada en Panamá, República de Panamá, para  
amparar y distinguir en el comercio «Pro-  
ductos de jabonería y similares», de cuya marca  
va un ejemplar adherido a este pliego, donde  
aparece transcrita la correspondiente descrip-  
ción.

La solicitud de registro fue presentada el día  
14 de Enero de 1947 en la forma determinada  
por la ley, y publicada en el número 10214 de la  
GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de  
Febrero de 1947.

Panamá, treinta de Junio de mil novecientos  
cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,  
*Alfredo Alemán Jr.*

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras distin-  
tivas "Jabón Cóndor" y el dibujo de un cóndor  
sobre estas palabras, y distintas leyendas alusivas  
a las propiedades del producto. Se aplica o  
fija a los productos por medio de etiquetas que  
se adhieren a los envases que los contengan, y  
en cualquiera otra forma conveniente y usual en  
el comercio.

## RESUELTO NUMERO 2934

República de Panamá.—Ministerio de Agricul-  
tura, Comercio e Industrias.—Sección de Co-  
mercio e Industrias.—Sección de Comercio e  
Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes  
y Marcas.—Resuelto N° 2934.—Panamá, 15  
de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-  
trias,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Chas. H. Phil-  
lips Chemical Co. Limited, organizada según las  
leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domi-  
ciliada en Acton Vale, Londres, Oeste, Inglate-  
rra, ha solicitado por medio de apoderados, el  
registro de una Marca de Fábrica que usa para  
amparar y distinguir en el comercio "Sustan-  
cias químicas preparadas para su uso en la me-  
dicina y farmacia";

Que la marca consiste en la palabra com-

puesta "Mil-Par", en todo tamaño, color y esti-  
lo de letras, y se aplica o fija a los productos  
por medio de etiquetas impresas que se adhieren  
a los envases que los contengan, y en cual-  
quier otra forma conveniente y usual; y

Que respecto a la solicitud en referencia se  
han llenado todos los requisitos legales sin que  
se haya formulado oposición alguna al registro  
pedido,

## RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los inter-  
esados y dejando a salvo derechos de terceros,  
la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito,  
la cual sólo podrá usar en la República de Pa-  
namá la sociedad anónima The Chas. H. Phil-  
lips Chemical Co. Limited, domiciliada en Acton  
Vale, Londres, Oeste, Inglaterra. Expedir el certificado de registro y archívese el expe-  
diente. Publíquese.

El Ministro,

*ANTONIO PINO R.*

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió\* el certificado de registro nú-  
mero 1911.

CERTIFICADO NUMERO 1911  
de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 15 de Julio de 1947. Ca-  
duca: 15 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,  
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

## HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las forma-  
lidades legales sobre la materia, bajo la respon-  
sabilidad de los interesados, dejando a salvo de-  
rechos de terceros, ha sido registrada en la ofi-  
cina respectiva, en virtud del Resuelto número  
2934, de esta misma fecha, una marca de fábrica  
de la sociedad anónima The Chas. H. Phil-  
lips Co. Limited, domiciliada en Acton Vale,  
Londres, Oeste, Inglaterra, para amparar y dis-  
tinguir en el comercio "Sustancias químicas pre-  
paradas para su uso en la medicina y farma-  
cia", de cuya marca va un ejemplar adherido  
a este pliego, donde aparece transcrita la co-  
rrespondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día  
28 de Diciembre de 1946 en la forma determi-  
nada por la ley, y publicada en el número 10219  
de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10  
de Febrero de 1947.

Panamá, quince de Julio de mil novecientos  
cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra compuesta  
"Mil-Par", en todo tamaño, color y estilo de le-  
tras, y se aplica o fija a los productos por me-  
dio de etiquetas impresas que se adhieren a los  
envases que los contengan, y en cualquiera otra  
forma conveniente y usual.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 13 de Junio de 1947.

As. 3146. Escritura N° 21 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduardo Evangelista Thomas cuatro lotes de terreno ubicados en la población de Almirante.

As. 3147. Escritura N° 24 de 31 de Mayo de 1947, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a José Reyes Vásquez Guarida un lote de terreno en esa población.

As. 3148. Escritura N° 263 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de Colón, por la cual Josefina Barrera constituye hipoteca con antieresis a favor del Banco de Colón.

As. 3149. Escritura N° 1243 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Dixie Huertas constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 3150. Escritura N° 1244 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena y Celia Quelquejeu de Díaz venden a Juan Antonio Jiménez e Isabel Díaz de Jiménez la parte que les corresponde en el crédito hipotecario que les adeuda el Reverendo Padre Florentino Idoate.

As. 3151. Escritura N° 1235 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño vende la finca N° 13766 situada en Chilibre a Carlota Elida Sosa y Ramón Gabriel Sosa Júnior.

As. 3152. Certificado N° 1746 de 3 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Cartairs Bros. Distilling Co. Inc." domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 3153. Certificado N° 1747 de 3 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Dewey And Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts, E. U. de A.

As. 3154. Certificado N° 1748 de 3 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Upjohn Company", domiciliada en Kalamazoo, Michigan, E. U. de A.

As. 3155. Certificado N° 1749 de 3 de Abril del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Mead Johnson & Company", domiciliada en Evansville, Indiana, E. U. de A.

As. 3156. Certificado N° 1750 de 3 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Wyeth Incorporated", domiciliada en Filadelfia, Penn. E. U. de A.

As. 3157. Certificado N° 1751 de 3 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Wyeth Incorporated", domiciliada en Filadelfia, Penn. E. U. de A.

As. 3158. Patente Comercial de 2<sup>a</sup> Clase N° 7070 de 2 de Junio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mandenball Hiltz Cia. Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3159. Patente Comercial de 2<sup>a</sup> Clase N° 7026 de 23 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Almacén De-Lima S. A." domiciliado en esta ciudad.

As. 3160. Escritura N° 1721 de 6 de Agosto de 1948, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Maximiliano Arosemena y otros, venden a Melda Parvey McFarlane un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad y ésta constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 3161. Patente Comercial de 2<sup>a</sup> Clase N° 6989 de 12 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Idell L. Mowat, domiciliado en esta ciudad.

As. 3162. Escritura N° 587 de 23 de Mayo de 1947,

de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas y Julio Alberto Champseur corrigió la Escritura N° 111 de 27 de Enero de 1947 de la Notaría 2<sup>a</sup>.

As. 3163. Patente Comercial de 2<sup>a</sup> Clase N° 7084 de 6 de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Choy Chang Fuentes, domiciliado en Panamá.

As. 3164. Escritura N° 1422 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Mario Ruloba Afú declara la construcción de unas mejoras.

As. 3165. Escritura N° 1408 de 11 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Ana María Vélez de García declara la construcción de una casa.

As. 3166. Escritura N° 578 de 16 de Mayo de 1947, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual el Banco Agro, Pecuario e Industrial cancela obligación a la Compañía Panameña de Licores S. A.

As. 3167. Escritura N° 673 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Jorge Pérez Fernández confiere poder para pleitos a Federico Suárez Valdés.

As. 3168. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5<sup>o</sup> Municipal de Panamá, el 13 de Junio de 1947, por la cual Ricardo Manuel González constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, con el fin de garantizar la ex-encarcelación de Josefa Gálvez.

As. 3169. Escritura N° 195 de 6 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Hortensio Palma un lote de terreno ubicado en Dolega, Chiriquí.

As. 3170. Oficio N° 213 de 25 de Marzo de 1947, de al Notaria 1<sup>a</sup> de este circuito, por el cual se reitera el contenido del Oficio N° 483 de 12 de Julio de 1945, donde se cancela la demanda en el juicio ordinario propuesto por Julio Rangel contra Albertina Revello viuda de Arias y la Nación.

As. 3171. Escritura N° 305 de 7 de Febrero de 1947, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual los accionistas de la Compañía de Tomás Arias S. A., y los Herederos de Albertina Revello de Arias se dividen varías bienes.

As. 3172. Escritura N° 277 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3173. Escritura N° 928 de 28 de Abril de 1947, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Leonor Arias de Arosemena y otros, y los Liquidadores de la Compañía de Tomás Arias S. A. adicionan la Escritura N° 277 de 4 de Febrero de 1947 y la Escritura N° 305 de 7 de Febrero de 1947, ambas de la Notaría 3<sup>a</sup>.

As. 3174. Escritura N° 2054 de 30 de Noviembre de 1945, ed la Notaria 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Marcelina Charris de Ward un lote de terreno de su finca Buenavista situada en el Distrito de Colón y dicha señora declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 3175. Escritura N° 1427 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Genoveva Anguizola de Hall vende una finca de su propiedad a la sociedad "Farmacia Internacional S. A.", quien asume el pago de unos gravámenes hipotecarios y anticéticos constituidos a favor de la "Caja de Ahorros".

As. 3176. Escritura N° 631 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaria 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Alberto Jorge Ho revoca el poder que le confirió a Luis Quong Ho y revoca también el poder de sustitución que en su carácter de apoderado de Ho Kan le confirió también a Luis Quong Ho y confiere en su nombre poder a Ho Quong.

As. 3177. Escritura N° 1173-Bis de 24 de Mayo de 1947, de la Notaria 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Isabel Espinosa de Vallarino y Benjamin Vallarino venden las partes que les corresponden en dos fincas a Berilda Josefina Vallarino Vallarino y otros.

As. 3178. Escritura N° 610 de 13 de Junio de 1947, de la Notaria 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se practicó copia de la Escritura N° 276 de 6 de Junio de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía de Vapores Jorge S. A."

As. 3179. Escritura N° 1247 de 13 de Junio de 1947,

de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Gregorio de Los Ríos declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 3180. Escritura N° 1416 de 11 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Mercedes Morais de Carbon declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Antonia Stanziola de Ferrer.

As. 3181. Escritura N° 1430 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino traspasa a Cecilia Elena Pallete Daudane un crédito hipotecario constituido por José Raimundo Ortega Vieto, y se reforma un contrato de préstamo.

As. 3182. Escritura N° 1440 de 13 de Junio de 1947, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual la Santa Clare Beach Inc. vende un lote de terreno a Margarita Ramos Viuda de Bernal, quien declara la construcción de una casa.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada únicamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Veniales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,  
Ingeniero Jefe de la Sec. de  
Caminos, Calles y Muelles.

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Juez del Circuito de Bocas del Toro por este medio al público en general,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión testamentaria propuesto por el Licenciado Hernando Santos K., como apoderado de las señoras Manuela Montilla y Francisca Milor o Milord para que se las declare herederas de Cruz Gracia, se ha dictado el auto que dice en su parte pertinente:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

De las constancias de la copia notarial consta la muerte del causante Cruz Gracia con todo lo cual queda cumplido lo indicado por el artículo 1616 del Código Judicial para tener en cuenta tal petición por lo que el que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: está abierta la sucesión testamentaria de Cruz Gracia desde el día de su muerte el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo: Son herederas según el testamento otor-

gado por el causante las señoras Manuela Montilla y Francisco Milord o Milor.

Tercero: Comparezca a estar a derecho en esta testamentaria todo el que tenga interés en la misma.

Fíjese en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y publíquese por el interesado el edicto emplazatorio que ordena el artículo 1601 de la exerida citada Notifíquese y cópíese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz".

Por tanto, se expide el presente edicto en conformidad con lo que está ordenado fijándose en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cuenta del interesado, para que todo aquél que tenga interés en el juicio anunciado se presente a hacer valer sus derechos.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

L. G. Cruz,

L. 504  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Clarence Samuels, varón, mayor de edad, con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto, concurra al Tribunal por si o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue su esposa Sylvia Fonseca.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal a ser oido en el juicio arriba mencionado, dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 4529  
(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de Tierras,

HACE SABER:

Que los señores, Pablo, Manuela, Rosa, Felipa y Dámaso Mora, han solicitado de ésta Administración por compra un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Cativá jurisdicción de ésta Provincia, con una capacidad superficial de cuarentidós hectáreas con 1159 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos:

Norte, con terreno nacional;

Sur, con el Río Cativá;

Este, con terrenos de los señores Pinel y Lombardi; y

Por el Oeste, con la ensenada de Las Minas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Oficina de la Corregiduría de Policía de Cativá, donde está ubicado el terreno, por el término de treinta días, para todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 6 de Febrero de 1948 a las diez de la mañana.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ALEXIS VILA LINDO.

El Oficial de Tierras,

L. 4528  
(Única publicación)

Genaro Carrillo.

El Secretario

A. E. Riera P.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, al público,  
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Remigio de León de Hidalgo, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Remigio de León viudo de Hidalgo, desde el día 27 de agosto de 1936;

Que son herederos de la causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos María Martina Hidalgo de Marín, Salomé Hidalgo y José Félix Hidalgo;

Se ordena que todo el que tenga algún interés en esta sucesión haga valer sus derechos dentro del término legal, y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se le entrega al interesado, para su publicación, a fin de que todo el que se considere con derecho lo haga valer dentro del término legal.

Santiago, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

L. 721  
(Primera publicación)

M. J. GUTIERREZ.

Efraín Vega.

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Enrique Ramos, varón, mayor de edad, casado en 1939, panameño, vecino de este Distrito, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-2079, a solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "El Cruce", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de tres hectáreas con seis mil ciento doce metros cuadrados (3 Hts. 6112 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Rufino Almanza y parte del camino de carros de La Peña a Santiago;

Sur, Carretera de Santiago a Soná y cementerio con calle de por medio;

Este, Camino de carros de Santiago a La Peña y torres nacionales, y

Oeste, Camino de herradura de La Peña a la Carretera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario

L. 722  
(Primera publicación)

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Sr. José Kuruc, varón, mayor de edad, panameño por nacionalización, agricultor, soltero, pero jefe de familia panameña, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, y con cédula de identidad personal número 47-43529, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra de los dos globos de terreno que él ha denominado "El Marín N° 3" y "El Marín N° 4", ubicados en el Distrito de Las Palmas, el primero de una superficie de ocho hectáreas con nueve mil quinientos siete metros cuadrados (8 Hts. 9507 m.c.), y el "Marín N° 4", tiene una superficie de cuatro hectáreas con dos mil quinientos siete metros cuadrados (4 Hts. 2507 m.c.), tienen los siguientes linderos:

El "Marín N° 3", Norte, y Este, terrenos de propiedad del mismo José Kuruc, y Sur y Oeste, terrenos nacionales.

El "Marín N° 4", colinda así: Norte, terreno del mismo José Kuruc y Carretera nacional de David a Soná; Sur, Nance y Felicia Adames; Este, Carretera de David a Soná y Felicia Adames, y Oeste, terreno del mismo José Kuruc.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario

A. E. Riera P.

L. 723  
(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Ana María Cooper quien presta servicios a la Armada Naval, y reside en Puerto Amador, N° 1347, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se exalta formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada Ana María Cooper, se pena de ser castigados como encubridores si subsistido, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de la referida Ana María Cooper, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y fija el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de éste se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero.

FEDERICO GARCHERI

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a José Isaac Rodríguez Jr. de 19 años de edad, soltero, pintor, natural de Penonomé, Provincia de Coclé, vecino de esta ciudad, con residencia en el número 11, cuarto 12 de calle 19 Oeste, hijo de José Isaac Rodríguez y María Quintero, nacido el 12 de Agosto de 1928, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado José Isaac Rodríguez Jr., so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Isaac Rodríguez Jr., a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los dos días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHIERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Dolores Fuentes, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cédula número 15-432, y de oficios domésticos, cuyo paradero actual se desconoce, a objeto de que se presente ante este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente en la "Gaceta Oficial", para que se notifique del auto de proceder proferido en su contra y que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 531.—David, Octubre (3) tres de mil novecientos cuarenta y siete.—

Vistos:

Previas estas consideraciones, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el concepto Fiscal. PROCEDA contra Sera Celinda Bonilla de Rodríguez de 19 años de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Puerto Armuelles, y Dolores Fuentes, mayor de edad, panameña, vecina de Puerto Armuelles, soltera, de oficios domésticos, con cédula número 15-432, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y DECRETA la detención de ambas. Fíjase el día 22 del corriente mes a las diez y media de la mañana para la vista oral de la causa y se les excita para que presenten los medios de su defensa. A la enjuiciada Bonilla de Rodríguez, por ser todavía menor de edad, se le nombra de Curador para que la represente en el juicio al Defensor de Oficio, quien será notificado de este auto.—Cópíese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte a la emplazada que si se presenta oportunamente, se le administrará toda la justicia que le asista, pero si así no lo hace se considerará su omisión como grave indicio en su contra, y entonces continuará el juicio sin su intervención previo el decreto de su rebeldía.

Se avisan las autoridades administrativas o judiciales de la República a efecto de que capturen a dicha persona

la captura de la procesada y a los habitantes del país —salvo las excepciones legales— para que digan donde se encuentra so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se juzga a aquella si sabiéndolo no la denunciaran.

Por tanto, a los 28 días de Enero de 1948, fijo este edicto en lugar público de este Despacho, y una copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Lorenzo Augusto Ellis, de generales descripciones en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de apropiación indebida y cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Lorenzo Augusto Ellis, menor de 18 de edad, soltero, limpiabotas, natural de esta ciudad, con residencia en Río Abajo, casa número 2891-A, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva. Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días hábiles. La audiencia se verificará a partir de las diez de la mañana del día quince de diciembre próximo. Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, el Tribunal le designa como Curador ad-litem y defensor, al Lic. Francisco Alvarado, Defensor de Oficio, para que lo atienda en todas y cada una de las presentes diligencias.—Notifíquese, Léase y Cópíese.—O. Bernaschina, (fdo.) M. J. Ríos, Srio."

Se advierte al enjuiciado Lorenzo Agusto Ellis, que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ellis so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que lo notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luisa Poma, colombiana, soltera, con permiso de Entrada N° 422, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el año de febrero de 1847, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le

sigue por el delito de "encubrimiento en hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 13 de Enero de 1947 y providencia de fecha 27 de Enero del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que no pudo ser presentada por su fiador, a la celebración de la vista oral de la presente causa.

Se advierte a la procesada que si compareciese, se le oiría y administraría la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio fuerte en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Gaspar Octavio Martínez, varón, panameño, blanco, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-26120, dietético, residente en Avenida Central N° 229, altos a fin de que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que por el delito de estafa cometido en perjuicio de Jorge Mario Herrera Jr. se sigue en su contra.

El auto por medio del cual se llama al emplazado a responder en juicio criminal, dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de las breves consideraciones expuestas, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Ramiro Alvarez Gómez, varón, colombiano, triguño, casado, pintor, residente en Calle T. N° 1, Cto. 5, de 34 años de edad, hijo de Manuel Alvarez y Cristina Gómez y Gaspar Martínez, varón, panameño, blanco, soltero, portador de la cédula N° 47-26120, dietético, residente en Avenida Central N° 229, Cto. altos, hijo de Belisar Martínez y Juana Miranda, y de 27 años de edad, como infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo III Título XIII del Libro Segundo del C. P., o sea por el delito de estafa cometido en perjuicio de Jorge Mario Herrera Jr., y MANTIENE la detención preventiva de los mismos. Las partes disponen del término común de cinco días para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo, a partir de las nueve de la mañana.—Provean los encausados los medios de su defensa.—Derecho: Artículos 2147 y 2250 del C. J.—Notifíquese, cumplase y deseje copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Srio."

En consecuencia, excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del encausado Gaspar Octavio Martínez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial.

Requiere a las autoridades del orden público y

dicial capturen e inmediatamente pongan a disposición del Tribunal al emplazado Martínez.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación del auto encausatorio transitado para todos los efectos.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y ordéñase la remisión de copia del mismo a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Fermín Ríos González, a fin de que, dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este despacho a notificarse de la sentencia condenatoria que ha sido dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte sustancial de esa sentencia dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Sentencia N° 56.—David, Diciembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y siete

"Vistos:—El Juez Municipal del Distrito de Dolega remite aquí en grado de consulta su sentencia fechada el dos del corriente mes (Sentencia N° 32) mediante la cual y como dice: Condena a Fermín Ríos González, panameño, varón, mayor de veintidós años, natural del Distrito de Bugaba, sin residencia conocida, ni portá cédula de identidad personal, a sufrir en la cárcel que el Poder Ejecutivo designe ocho meses con veinticuatro días de reclusión y al pago de los gastos procesales".

"Sin trámites que tener en esta segunda instancia se entra a resolver la consulta y para ello se considera:

.....

"Por lo expuesto: El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: Aprueba en todas sus partes la sentencia consultada. Cópíese, notifíquese y devuélvase.—El Juez 2º del Circuito (fdo) Abel Gómez.—El Juez 1º del Circuito (fdo) Pedro Vidal E.—La Secretaria Int., (fdo) Inés María Peralta".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Las generales del empleado Fermín Ríos González, son como las determina la sentencia, con único agregado, que es de color triguño de regular estatura y dice ser de oficio cocinero, actualmente prófugo, motivos del emplazamiento que por este medio se le hace.

Se advierte al reo Fermín Ríos González que si no compareciese dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia trascrita.

Se excita a todos los habitantes de la República a fin de que indiquen su paradero, so pena de ser perseguidos como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del C. Judicial; se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Copia de este edicto se envía a la Dirección del periódico oficial "Gaceta Oficial" con el objeto de que sea publicado cinco (5) veces consecutivas en ese diario, tal como lo dispone el art. 2345 del C. Judicial.

Dolega, Enero 30 de 1948.

El Juez,

La Secretaria,

AMARO PALMA.

(Segunda publicación)

Teresa Jemina Ríos.

Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 16 de febrero de 1948.

### CUADRO NUMERO 345 DE 2 DE OCTUBRE DE 1947

David Angel y Hno., telas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	14 bultos de Nueva York por	1.121
Reyes Espino, harina de trigo 100 bultos de Tacoma, Washington, por	C. O. Mason y Cº S. A., material de propaganda 7 bultos de Nueva York por	177
Sucs. de Roberto Dixon, linternas eléctricas 12 bultos de Nueva York por	Ingeniería Amado, aparato para doblar caños completo etc., 2 bultos de Nueva York por	50
Cía. Azucarera La Estrella S. A., engranajes para maquinarias de azúcar 3 bultos de Nueva York por	Otis Elevator Cº, parte del material para un ascensor; etc., 49 bultos de Nueva York por	583
Almacén La Dicha, platos esmaltados para sopa 15 bultos de Nueva York por	Almacenes 5 y 10 Centavos, juguetes de metal 16 bultos de Nueva York por	3.108
Ingeniería Amado S. A., gas refrigerante 5 bultos de Nueva York por	Almacenes 5 y 10 Centavos, utensilios de aluminio 13 bultos de Nueva Orleans por	317
Elliot Shipping y Land Cº, partes de repuesto para máquina marina Diesel 1 bulto de Nueva York por	Empresas Panameñas S. A., sierras círcular con sus dientes y trabas de Nueva York por	291
Panama Orange Cº, cebollas frescas 300 bultos de Nueva York por	Empresas Panameñas S. A., máquina de Walt tipo GPH-2 etc., 1 bulto de Nueva York por	153
Cía. Delvalle Henríquez S. A., tela para filtros 2 bultos de Nueva York por	Angel Sasson y Cº, tejidos de algodón 30 bultos de Nueva Orleans por	447
A. Fastllich Inc., alfombras de China 14 bultos de Nueva York por	Cía. Mayorista S. A., fréjoles Red Kidneys; lentejones 25 bultos de San Antonio por	7.966
Cía. Int. de Ventas S. A., leche en polvo Klim 1750 bultos de Nueva York por	Rob. G. de Paredes, jarcia de henequén sisal 30 bultos de Progreso, Yucatán, México por	527
Cía. Int. de Ventas S. A., mezcladora eléct., para leche 2 bultos de Nueva York	Mario Preciado, papel mimeógrafo 62 bultos de Nueva York por	442
Cía. Panameña de Calzado, pegamento para uso industrial 2 bultos de Nueva York por	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine y rollo vacíos películas 10 bultos de Nueva York por	1.515
Agencias W. H. Doel, pelotas de goma 73 bultos de Nueva York por	Fábrica Nacional de Calzado, engrudo en polvo puntilla de hierro etc., 12 bultos de Nueva York por	370
Eugenio Chan, hilos de algodón para coser en ovillos y madejas 8 bultos de El Havre, por	The Star y Herald Cº, comp. litográfico, paño algodón colodion etc., 12 bultos de Nueva York por	290
Eisenman S. A., camisas sport de rayón 1 bulto de Los Angeles por	Agencia Sears, banquillos de acero, colchones de algodón camas etc., 9 bultos de Nueva York por	1.063
Cardoze y Lindo S. A., tractor Caterpillar completo etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	Tomás H. Jácome, aparatos para tratamiento del cabello etc., 2 bultos de Nueva York por	537
North American Tobacco, cigarrillos Old Gold y Lucky Strike etc., 25 bultos de Nueva York por	John M. Adrasek, refrigeradoras eléct., 2 bultos de Nueva York por	119
García y Chang S. en C., herramientas 1 bulto de Nueva York por	George F. Novey Inc., cartón alquitrana-do para techos 550 bultos de Nueva York por	230
García y Chang S. en C., pajas para cestas 3 bultos de Hog Kong por	Almacén Eléct., Edison, aparatos, estufas, acces. eléct. y relojes 3 bultos de Nueva Orleans por	1.194
Pericaril Nacional de Chiriquí, 70 pies de cadena 1 bulto de Nueva York por	F. Icaza Cía. S. A., ddt en polvo 30 bultos de Nueva York por	1.082
Cía. Henríquez S. A., melocotones y remolachas en latas 35 bultos de San Francisco por	Almacén Sincero S. A., toallas de algodón y acces. eléct., 1 bulto de Nueva York por	1.727
P. C. Fernandez y Cº, papel higiénico 200 bultos de Nueva York por	Servicio de Lewis S. A., horquillas, cucharitas, tenedores de madera 41 bultos de Nueva York por	88
J. M. Varela (La Despensa) salsa de tomates; ciruelas secas 65 bultos de San Francisco por	Servicio de Lewis S. A., papel de envasar, para maq. de sumar y para imprenta 5 bultos de Nueva Orleans por	288
Mizrahi y Zardón y Cº, conservas de albaricoques en frascos; etc., 55 bultos de San Francisco por	Universal Exp. Corp. cámaras, películas, material de prop. fotográfica de Nueva York por	365
M. Zardón, Hospital Santo Tomás, albaricoques en latas; etc., 35 bultos de San Francisco por	Novedades Antonio S. A., mesa 1 bulto de San Francisco por	4.137
Hospital Santo Tomás, sopas de tomate y carne 100 bultos de Nueva York por	Ferretería Interamericana, candados de acero, tablero de madera y metal 2 bultos de Nueva Orleans por	256
Casa Chen, ajos cortados 92 bultos de Valparaíso por		176
Partes para Automóviles S. A., baterías para autos 25 bultos de Nueva York por		
Partes para Automóviles S. A., repuestos para autos 9 bultos de Nueva Orleans por		
Esteban García, harina de trigo 150 bultos		

La Nación S. A., cartulina para imprenta 6 bultos de Nueva York por . . . . . Farmacia Pasteur, calendarios litográficos con anuncio de prop. 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . . J. Medlinger Cía, Ltda., juegos de cubiertos de metal plateado 5 bultos de Nueva York por . . . . . Hemsany Hnos., comisas de algodón de sport 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . . International Bussines Mach., máq. tabular y partes 4 bultos de Nueva York por . . . . . Eustorgio Castro M., sirope de granadina, crema para tortas etc., 13 bultos de Nueva York por . . . . . Silv. y Brostellia Cía, Ltda., vino Burdeos y Cabernet 20 bultos de Valparaíso por . . . . . Esteban Durán Amat S. A., whisky "Withe Horse" 84 bultos de Manchester por Casa Chen, M. M. Chen de Chen, jabón sapolio 100 bultos de Nueva York por . . . . . Cía. Ah Chu S. A., jabón de tocador "Reuter" 35 bultos de Nueva York por . . . . . Cía. Ah Chu S. A., servilletas sanitarias kotox 100 bultos de Nueva Orleans por . . . . . Ramón Vega, Vega, polvo de mármol 200 bultos de Nueva York por . . . . . Cía. Azucarera La Estrella S. A., partes para maquinaria refinar azúcar . . . . . Cía. Azucarera La Estrella S. A., partes para maquinaria refinar azúcar 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . . Dorothy Tegler, efectos uso personal 1 bulto de Nueva York por . . . . . Mario Galindo C. S. A., cerámicos para piso 133 bultos de Nueva York por . . . . . Fábrica de Calzado La Central, puntillas, tela elástica algodón etc., 11 bultos de Nueva York por . . . . . live Coleman, camión GMC carga mal estado mot. t211-4, 1 bulto por . . . . .

## CUADRO NÚMERO 346 DE 3 DE OCTUBRE DE 1947

Banco Nacional, Banco Agropecuario e Industrial, arroz 5.000 bultos de Guayaquil por . . . . . Banco Nacional, Banco Agropecuario e Industrial, arroz 2.500 bultos de Corinto, Nicaragua por . . . . . J. M. Varela, manzanas 100 bultos de Seattle, Wash. por . . . . . Waldo Arrocha, mesas y partes dental usados 5 bultos por . . . . . Cía. Kito Chen S. A., sardinas 30 bultos de San Francisco por . . . . . Walter H. Sims Jr., carro pick up International mot. hf 61,963. 1 bulto por . . . . . Inversiones Generales S. A., partes rep. alfombras de caucho para autos 7 bultos de Nueva Orleans por . . . . . Salomón I. Bhiku, baúl alacanfor tallado, figuras de madera etc., 12 bultos de Hong Kong por . . . . . José Wong, polvos para la cara 1 bulto de El Havre por . . . . . Rodolfo Barraza Jr., jabón sapolio en pañes 20 bultos de Nueva York por . . . . . Servicio de Auto Omphroy S. A., accesorios para autos 12 bultos de Nueva York por . . . . . Industrias Lili, glucosa 5 bultos de Nueva York por . . . . . Ezra Dabah Cº, tejidos, pajamas, camisas camisetas de algodón etc., 29 bultos de Nueva York por . . . . . Octavio A. de Iaza, mantequilla dulce 100 bultos de Nueva York por . . . . . Roberto A. Cowes Cía., cinta de algodón fca. persianas venezianas 5 bultos de Liverpool por . . . . .

461	Mejores Inversiones S. A. Imp. Academia, papel para imprenta 17 bultos de Nueva York por . . . . .	326
123	20th Century Fox of Panama, películas cinematográficas positivas 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	620
766	Motores Colpan S. A., batería, fluido para frenos y acces. para autos 30 bultos de Nueva York por . . . . .	1.719
995	Cía. Alfaro S. A., fluido para frenos y accesorios para autos 14 bultos de Nueva York por . . . . .	2.033
1.796	Cía. Alfaro S. A., repuestos para camiones 2 bultos de Nueva York por . . . . .	67
56	20th Century Fox Films S. A., películas de cine positivas 2 bultos de Nueva York por . . . . .	180
177	Amer. Corp. Julio Vos, ungüento pragmater tabs, sulft' benzodrin' etc., de Nueva York por . . . . .	419
1.022	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, oxígeno, acetileno, acces. tubería negra etc., 19 bultos por . . . . .	1.209
303	Ferrocarril Nal. de Chiriquí, cadena para maquinarias 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	583
1.000	Jaime Edgardo Borden, gas carbónico para sifón 128 bultos por . . . . .	128
358	La Importadora S. A., bolsas de papel 80 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	631
1.106	La Importadora S. A., gelatina; chocolate en pasta; cacao en polvo 85 bultos de Nueva York por . . . . .	679
2.285	La Importadora S. A., servilletas sanitarias Kotex 100 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.006
50	Auto Servicio S. A., herramientas; accesorios para autos 21 bultos de Nueva York por . . . . .	1.056
1.448	Importaciones Revilla, juguetes 5 bultos de Los Angeles por . . . . .	284
2.553	Isthmian Weathers Control, acetileno y oxígeno 48 cilindros por . . . . .	88
140	Esso Standard Oil (C. América) S. A., aceite lubricante 20 bultos de Nueva York por . . . . .	662
	Agenzia Sears, banquillo de acero; tablillas de vidrio; etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .	426
	Esso Standard Oil (C. America), S. A., grasa y aceite lubricante 71 bultos de Nueva York por . . . . .	850
59.950	Panama Electric y Machinery, cartón aislador para techos 279 bultos de Nueva York por . . . . .	2.475
46.250	I. L. Maduro Jr. S. A., perfume fino 1 bulto de Nueva York por . . . . .	543
314	Cía. Mayorista S. A., jabón de Reuter, 13 bultos de Nueva York por . . . . .	268
11	Panama Auto S. A., repuestos para automóviles; etc., 3 bultos de Nueva York por . . . . .	515
323	Panama Auto S. A., repuestos para automóviles 2 bultos de Nueva York por . . . . .	427
50	Roque Fernández, partes para autos y herramientas usadas 10 bultos por . . . . .	34
2.912	Kodak Panama Ltda., aparatos terapéuticos 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	47
	Mildred Atkinson, cuero artificial 1 bulto de Nueva York por . . . . .	58
4.740	Félix B. Maduro, juguetes 20 bultos de Nueva York por . . . . .	538
249	Aristides Romero, sardinas en latas 50 bultos de San Francisco por . . . . .	545
607	Félix B. Maduro, juguetes pistolas para niños; etc., 14 bultos de Nueva York por . . . . .	198
1.509	José María Herrera, perfumes finos; muestras de perfumes; etc., 4 bultos de Nueva York por . . . . .	184
245	Cía. Panameña de Muebles S. A., vidrios 74 bultos de Nueva York por . . . . .	2.519
10.662	Agencias Farmacéuticas Comerciales, ampollas amniotina en aceite; etc., 29 bultos de Nueva York por . . . . .	2.619
5.110	Ferretería Internacional S. A., tajadores de acero; martillos; etc. 5 bultos de Nueva York por . . . . .	184
354	Cía. de Transp. Admipana S. A., equipo para soldar 1 bulto de Nueva York por . . . . .	199